CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE
RESUMEN FICHA BPIAC

Plan de Acción: Plan de Acción 2024 - 2027

Línea Estratégica: Gestión Integral de los Recursos Naturales Renovables y la Biodiversidad

Programa: Gestión Integral del Recurso Aire

Proyecto PAC: "Gestión Estratégica e Integral del Recurso Aire (MEGA) ZS-A3"

Actividad PAC: Actualización e implementación del plan de prevención, reducción y control de la contaminación del aire IMG 25 ODS 3 – Salud y Bienestar ODS 11 – Ciudades y comunidades sostenibles

Objetivo: Controlar y reducir la emisión de contaminantes atmosféricos y ruido a través de la promoción del uso de energías más limpias y de la implementación de prácticas sostenibles en sectores clave como la industria, el comercio y el transporte.

Entidad u Organización que propone: Cornare

Municipio donde se ejecuta: Región Cornare

Consecutivo PAC: 2.2.1.1.1

Presupuesto:

Vigencia 2024	Vigencia 2025	Vigencia 2026	Vigencia 2027
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

ESTUDIOS PREVIOS – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

“VERIFICAR LAS EMISIONES DE LAS FUENTES MÓVILES QUE CIRCULAN EN LA JURISDICCIÓN CORNARE A TRAVÉS DE LOS OPERATIVOS DE CONTROL Y ENTREGAR LOS SOPORTES RESPECTIVOS**”**

RESPONSABLE DEL ESTUDIO: Luis Dairon Acosta Maldonado	**DEPENDENCIA QUE REALIZA EL ESTUDIO:** Grupo Recurso Aire – Subdirección de Rec. Naturales	**FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO:** 24 de febrero de 2025

Señalar con una X el tipo de solicitud que se está haciendo			
Solicitud de Bien		**Solicitud de Servicio**	**X**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

Cornare, requiere: **“**VERIFICAR LAS EMISIONES DE FUENTES MÓVILES QUE CIRCULAN EN LA JURISDICCIÓN CORNARE A TRAVÉS DE LOS OPERATIVOS DE CONTROL Y ENTREGAR LOS SOPORTES RESPECTIVOS**”**.

Cornare, como máxima Autoridad Ambiental encargada del manejo, administración, protección y control de los recursos naturales en la región, debe ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables.

En cuanto al recurso aire deberá controlar la emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

Acorde con lo anterior y en cumplimiento de lo dictado por La Ley 99 de 1993, en su artículo 31, numeral 12, determina como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales… “Ejercer evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables…”

Igualmente se deberá dar cumplimiento del mandato establecido en la Resolución 762 de 2022 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por la cual se reglamentan los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres.

“Artículo 23°. Operativos de revisión de fuentes móviles terrestres de carretera en circulación*. Las Autoridades ambientales en el marco de sus competencias y en conjunto con las autoridades departamentales, distritales y municipales de tránsito, realizarán operativos de verificación de emisiones contaminantes generadas por las fuentes móviles terrestres de carretera en circulación, empleando los equipos y procedimientos establecidos en las Normas Técnicas Colombianas (NTC) 4231, 4983 y 5365.*

Así mismo, se ha identificado en los resultados de los últimos años, un significativo incumplimiento con la norma de emisiones vehiculares, tal como se observa en la siguiente tabla:

SC 1544-1 SA 159-1
Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

AÑO	TIPO DE FUENTE MÓVIL						TOTAL GLOBAL	
	CICLO OTTO		MOTOCICLETAS 4T		DIÉSEL			
	% APROBADA	% RECHAZADA	% APROBADA	% RECHAZADA	% APROBADA	% RECHAZADA	% APROBADA	% RECHAZADA
2020	19%	81%	61%	39%	8%	92%	**22%**	**78%**
2021	36%	64%	56%	44%	28%	72%	**37%**	**63%**
2022	39%	61%	52%	48%	47%	53%	**45%**	**55%**
2023	25%	75%	48%	52%	31%	69%	**30%**	**70%**
2024	36%	64%	48%	52%	33%	67%	**37%**	**63%**

Por lo anterior, CORNARE requiere contratar la prestación de servicios para realizar la verificación de las emisiones de fuentes móviles terrestres que circulan en la jurisdicción y entregar los soportes respectivos, a través de 2.000 evaluaciones en automotores que se realizarán como mínimo en 90 operativos. (Mínimo diez operativos al mes, distribuidos de acuerdo con las necesidades de la Corporación).

El desarrollo de los operativos debe realizarse bajo las metodologías descritas en las NTC 4231:2012, 4983:2012, 5365:2012, debidamente autorizado por el IDEAM y contar con los instrumentos y personal necesarios para el desarrollo de los operativos de manera simultánea en el momento que así se requiera.

1.1. Enmarcar la necesidad dentro del plan anual de adquisiciones al que pertenece

El objeto contractual se encuentra contemplado dentro del plan anual de adquisiciones y hace parte del Plan de Acción Institucional y está inscrito en:

ESTRATEGIA 2	Gestión Integral de los Recursos Naturales Renovables y la Biodiversidad
PROGRAMA 2	Gestión Integral del Recurso Aire
PROYECTO PAI	Gestión estratégica e integral del recurso Aire

1.2. Permisos, autorizaciones, licencias, diseños, entre otros:

Para el desarrollo y ejecución del objeto del contrato, es necesario contar con la autorización vigente para realizar mediciones de emisiones generadas por fuentes móviles, otorgada por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para el análisis del sector relativo al objeto del contrato se ha diligenciado el formato **F-GJ-160**, documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CLASIFICACIÓN:

3.1. OBJETO:

"VERIFICAR LAS EMISIONES DE FUENTES MÓVILES QUE CIRCULAN EN LA JURISDICCIÓN CORNARE A TRAVÉS DE LOS OPERATIVOS DE CONTROL Y ENTREGAR LOS SOPORTES RESPECTIVOS***".***

3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Según el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, los bienes que requiere **Cornare** se encuentran clasificados en:

SC 1544-1 SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

CODIGO		ACTIVIDAD
Segmento	**77000000**	Servicios Medioambientales
Familia	**77100000**	Gestión Medioambiental
Clase	**77102000**	Servicios de Reporte Ambiental

CODIGO		ACTIVIDAD
Segmento	**77000000**	Servicios Medioambientales
Familia	**77120000**	Seguimiento, control y Rehabilitación de la contaminación
Clase	**77121500**	Contaminación del Aire

Información que fue consultada en las siguientes páginas Web de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

4. COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES

Mediante las Compras Públicas Sostenibles (CPS) las entidades del sector público satisfacen sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas, de tal forma que alcanzan un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios, no solo para la entidad, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al medio ambiente.

De acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las compras públicas sostenibles tienen como objetivo repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles, logrando una satisfacción de las necesidades mediante la adquisición de bienes y servicios con criterios que consideren aspectos ambientales, mediante la utilización eficiente de recursos naturales a lo largo de su ciclo de vida (la extracción de las materias primas, la ideación, el diseño del bien, su manufactura, las actividades de transporte y almacenamiento, la comercialización, el uso y el posconsumo); aspectos económicos que se ajusten a los principios de eficacia, eficiencia, oportunidad y transparencia; y aspectos sociales que consideren estándares establecidos en sus procesos de producción y/o suministro.

En consecuencia, es de vital importancia para la Corporación y para el cuidado del ambiente y su sostenibilidad el uso de energías alternativas (utilización de vehículos eco-eficientes) para la logística en el desplazamiento de las unidades móviles y para el funcionamiento de los equipos. Por lo tanto, el proponente deberá realizar mínimamente aquellos operativos que se programen en la subregión Valles de Nicolás y en lo posible en las demás ubicaciones (de acuerdo a las condiciones y restricciones técnicas: la autonomía de los vehículos, entre otras), con unidades móviles que cuente con las siguientes características:

CRITERIO SOSTENIBLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Uso de energías alternativas	El proponente deberá presentar declaración explícita de su representante legal, en la cual se exhiban las especificaciones técnicas del sistema que emplea como energía alternativa (vehículos eléctricos, vehículos híbridos, alimentación de equipos por energía solar, entre otros) el cual deberá ser usado en todos los operativos que se realicen en la subregión del valle de San Nicolás, y mientras sea técnicamente posible en las demás ubicaciones. Igualmente, durante la ejecución del contrato, la supervisión realizará verificación del uso de esta tecnología.

5. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Para el desarrollo del contrato se deberá ejecutar las siguientes actividades, clasificadas en los siguientes códigos:

ÍTEM	UNSPSC (Código clasificador de bienes y servicios)	DESCRIPCION	UND	CANT
1	**77102000 (**Servicios de Reporte Ambiental)	Evaluación de emisiones vehiculares	Medición	2.000
2	**77121500 (**Contaminación del Aire)	Evaluación de emisiones vehiculares	Medición	2.000

En igual sentido, el desarrollo del contrato las actividades se ejecutarán de la siguiente manera:

ACTIVIDADES	Unidad	Cantidad
Operativos en la Jurisdicción Cornare	Operativos	Mínimo 90
Evaluación de emisiones diésel	Vehículos	(800 Vehículos)
Evaluación de emisiones vehículos ciclo Otto	Vehículos	(800Vehículos)
Evaluación de emisiones motocicletas	Vehículos	(400 Vehículos)
Realizar la sensibilización y/o capacitación a los conductores sobre la importancia de conservar su vehículo en buen estado técnico, buenas prácticas de conducción y su incidencia en la minimización de las emisiones atmosféricas.	Capacitación	Superior a 2.000
Informes de avance	Informe	2
Informe Final	Informe	1

Para el cumplimiento de las especificaciones técnicas, es indispensable el cumplimiento las siguientes obligaciones:

ÍTEM	OBLIGACIONES PARA DESARROLAR LAS ACTIVIDADES
1	El número de operativos a realizar deberán ser mínimo 90, desarrollándose mínimamente 10 por mes. En estas jornadas de evaluación se deberá caracterizar como mínimo 2.000 automotores así: 800 accionados a diésel (pruebas de densidad de humo), 800 (encendido por chispa) ciclo Otto y 400 motocicletas. Por tal razón, es necesario que el prestador del servicio disponga de equipos y personal suficiente para la implementación de operativos simultáneos.
2	Los sitios de realización de los operativos serán en los 26 municipios de la jurisdicción de Cornare, los cuales encontrarán listados en el enlace (https://www.cornare.gov.co/localizacion-regional/). La Corporación definirá previamente los operativos a realizar en cualquiera de estos municipios, acorde a las necesidades, prioridades y requerimientos normativos.
3	Los lugares de los operativos serán definidos por las respectivas autoridades de tránsito de cada municipio; el contratista tendrá la responsabilidad de hacer el contacto con la autoridad de transportes y tránsito para la disponibilidad del personal, los horarios de trabajo y los puestos de control, no obstante, la Corporación apoyará y validará esta gestión.
4	Presentar ante la Corporación por intermedio del supervisor, la programación a desarrollar en cada uno de los municipios con mínimo 15 días de antelación con el fin de gestionar el acompañamiento del personal técnico de Cornare.
5	Todos los gastos asociados a la operación de la unidad o unidades móviles (personal, vehículo, combustible, equipos, patrones de calibración, filtros, electricidad, peajes, etc.) y demás gastos que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato estarán dentro de la oferta y serán asumidos por el contratista.

SC 1544-1 SA 159-1
Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

6	Los procedimientos de muestreo, los equipos y el personal responsable de las evaluaciones, deben estar dentro del alcance de la autorización otorgada por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, la cual debe estar vigente para el inicio y durante toda la ejecución del contrato.
7	Para el desarrollo de las actividades de evaluación de emisiones, la unidad o unidades móviles deben contar con el trabajo del técnico y un profesional, tal como se establece por el IDEAM para los respectivos operativos.
8	El contratista deberá garantizar la seguridad de sus empleados suministrando todos los elementos de protección necesarios para minimizar los riesgos asociados al desarrollo de las actividades
9	El contratista deberá tener en cuenta los impactos ambientales asociados al desarrollo de la prestación del servicio y garantizar que se tomen las medidas para la prevención, mitigación y/o corrección de estos.
10	El contratista deberá disponer durante la ejecución del contrato de la autorización vigente por parte del IDEAM de los equipos mínimos necesarios (tres opacímetros, tres analizadores de gases para medición en vehículos accionados por chispa y tres analizadores para evaluación de gases en motocicletas) para la implementación de operativos simultáneos, conforme con lo determinado por la Resolución 762 del 2022, del MADS.
11	El Contratista deberá implementar una interfase o conexión a un servidor central en su software de aplicación, de manera tal que permita verificar en tiempo real si el vehículo al que se le hará la prueba de gases se encuentra registrado y cuál fue la fecha y resultados de la última prueba de gases, con el fin de evitar la evasión de la norma en la jurisdicción.
12	El contratista deberá garantizar la transmisión diaria de los resultados de cada prueba realizada, los resultados se consolidarán bajo los parámetros establecidos por Cornare en su "formato de resultados" F-MN-33 se remitirá al servidor de Cornare mediante un Web service, que la Corporación pondrá a disposición una vez sea adjudicado el contrato.
13	El contratista deberá realizar mínimamente aquellos operativos que se programen en la subregión Valles de Nicolás y en lo posible en las demás ubicaciones (de acuerdo a las condiciones y restricciones técnicas: la autonomía de los vehículos, entre otras), con unidades móviles que empleen fuentes de energía alternativa tanto para dichos vehículos como para la alimentación de los equipos a emplear en los procedimientos de medición.
14	El contratista deberá contar para la firma del acta de inicio con los vehículos tipo camioneta o van y los elementos de señalización y de seguridad vial, que garanticen la logística necesaria para el desarrollo de los operativos en la vía pública. Así mismo, dichos automotores deberán estar rotulados e identificados con logos de Cornare cumplir con todos los requerimientos normativos y estándares aplicables para su circulación.
15	El contratista deberá tener a disposición de los usuarios (conductores a cuyos vehículos se les realizó la medición y no cumplieron los estándares de emisión establecidos en la Resolución No. 762 del 2022 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) una línea telefónica, para informar su ubicación con el fin de que éstos se presenten, de ser el caso, para las re - inspecciones pertinentes.
16	El contratista deberá sensibilizar y/o capacitar a los conductores sobre la importancia de conservar su vehículo en buen estado técnico – mecánico y de implementar buenas prácticas de conducción, además de cómo estas buenas prácticas inciden en la minimización de emisiones atmosféricas y por tanto en la calidad del aire. Esta actividad se realizará individualmente con cada conductor aprovechando el tiempo en el cual se está ejecutando la prueba de emisión de gases y se dejará como evidencia en el diligenciar el formato (formato F-SG-11).
17	El contratista deberá presentar informes de avance cuando se alcance el 35% de las mediciones, donde se presente la información de la siguiente manera. - Descripción de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual. - Análisis global y acumulado por tipo de vehículo, tipo de combustible, modelo, cilindraje, marca, aprobados y rechazados con respecto al cumplimiento de la norma (resolución 762 del 2022 o la que adicione o modifique) y cualquier otra que la supervisión asignada estime pertinente. - Avance de las actividades de sensibilización a conductores en el formato suministrado por

	la Corporación. - Bases de datos cruda y en Excel de las evaluaciones vehiculares. (resultados de las pruebas, aprobadas y rechazadas). - Adjuntar copia de los resultados de las evaluaciones realizadas. - Presentar copia física y magnética del informe, incluyendo las evidencias fotográficas de las diferentes actividades. Es de aclarar que, cuándo se realicen operativos específicos (jornadas de días sin carro, contingencias por incremento de la contaminación atmosférica, evaluaciones a automotores prestadores de servicio público o carga, entre otros), la Corporación podrá solicitar la presentación de reportes parciales para entrega inmediata. **NOTA:** De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se deberán presentar 2 informes de avance (cada uno equivalente al 35% de las mediciones) y un informe final consolidado de todos los operativos.
18	Presentar un informe final donde se exhiban los resultados globales con el comportamiento de los automotores evaluados, resumen estadístico de resultados de los diferentes parámetros establecidos por la norma y su comparación con los estándares normativos, discriminados por municipio y tipología de automotor. Realizar un análisis de resultados que exponga suficientemente las razones por las cuales no se cumplen los estándares normativos y plantear acciones claras para la solución de la problemática de la contaminación por emisiones vehiculares.
19	Diligenciar Formato F-MN-12 (Registro control emisiones) y F-MN-33 (Resultados Emisiones) los cuales consolidan los resultados de pruebas y verificación de equipos, y que será suministrado por la Corporación para tal fin.
20	El contratista deberá permitir la práctica de las pruebas de desempeño técnico a todos los equipos y software por parte de Cornare, en el momento que esta lo considere pertinente o ante la duda del funcionamiento de alguno de los instrumentos de medición de gases contaminantes en automotores.
21	El contratista deberá de manera oportuna, implementar a través de su software de operación las actualizaciones respecto de los estándares normativos conforme con las fechas determinadas por la Resolución 762 del 2022 (MADS) y demás modificaciones normativas que se presenten durante la ejecución del contrato, de mantera que no se afecte el desarrollo del mismo.

El contrato que celebrar es de prestación de servicios a través de un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

6. PLAZO:

El contrato tiene un plazo de siete (7) meses contados a partir de la firma del mismo, previa legalización.

6. VALOR Y FORMA DE PAGO:

6.1. VALOR: El presupuesto oficial es por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS **($289.668.200)** IVA incluido, el cual se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo a los documentos del proceso.

6.2. FORMA DE PAGO

Los pagos a la ejecución del contrato se realizarán con desembolsos de la siguiente manera:

SC 1544-1
SA 159-1
Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

Un primer pago del 35% una vez se presente a satisfacción el primer informe de avance, equivalente al desarrollo de las mediciones en un 35%, el segundo pago por 35% una vez se presente y apruebe el segundo informe de avance, equivalente en la misma proporción de avance (35%) 70% del total contratado; y el un último pago del 30% contra entrega y aprobación del informe final por parte del supervisor del contrato.

Cada pago se realizará previa certificación del supervisor de CORNARE de haber recibido a satisfacción el objeto del contrato, presentación de factura o cuenta de cobro, copia del RUT y acreditación de haber realizado el pago a los sistemas de seguridad social y parafiscal.

La Corporación efectuará el respectivo pago pago dentro de los 30 días calendario siguientes a la presentación de los requisitos mencionados anteriormente.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

7.1. DE CORNARE

a) Ordenar los desembolsos de recursos, de acuerdo a la forma establecida.
b) Realizar la supervisión al contrato en tiempo y forma oportuna.
c) Notificar al contratista con mínimo 3 días de antelación los operativos de control adicionales o extemporáneos que se requieran realizar por fuera del cronograma aprobado por la supervisión.
d) Suministrar los formatos y conexión web para la entrega de resultados.

7.2. DEL CONTRATISTA

a) Atender las recomendaciones de **Cornare**.
b) Cumplir con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
c) Realizar el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas en los documentos del presente proceso.
d) Entregar a Cornare el Formato F-SG-11 ***"Registro Asistencia a Eventos",*** diligenciado acorde a las sensibilizaciones, adjunto a los diferentes informes.
e) Gestionar la logística necesaria para la ejecución de las actividades y del objeto del contrato.
f) Cumplir con las especificaciones técnicas del numeral 5. de estos estudios.

8. SUPERVISOR:

La supervisión del contrato será efectuada por el funcionario: **LUIS DAIRON ACOSTA MALDONADO**, quien contará con el Subdirector de Recursos Naturales como Coordinador para ejercer la supervisión del mismo.

9. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SUSTENTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Ley 1474 de 2011 artículo 94, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, artículo 30 y siguientes de la ley 2069 de 2020 y artículo 2 y siguientes del Decreto 1860 de 2021.

10. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

La Corporación dentro de su asignación presupuestal anual, tiene definido para la vigencia 2025, un presupuesto disponible para el desarrollo de ésta actividad de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS **($289.668.200)** IVA incluido, acorde con los valores asignados en el año 2024 con el contrato 127-2024 del 12/04/2024, valores a los cuales se les adiciona el porcentaje de

la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) emitido por el DANE para el año 2024 (5,20) y base para el 2025.

Teniendo en cuenta que, para el contrato del año 2024 la Corporación destinó un presupuesto de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS **($296.001.250)** para realizar 2.150 mediciones, equivalente a $137.675,00 IVA incluido por cada medición, en consecuencia, el costo por medición ajustado con el IPC para el 2024 (5,2%) y vigente para el 2025 se tiene que es valor será de $ 144.834,00 IVA incluido

Una vez realizado el análisis de costo unitario más el IPC vigente, se tiene que para evaluar 2.000 automotores en la jurisdicción de Cornare en la vigencia 2025, se debe asignar un presupuesto de ***($289.668.200)***, contrato que deberá ejecutarse en un mínimo de 90 operativos, desarrollándose por lo menos 10 controles u operativos al mes; por tal razón es necesario que el prestador del servicio disponga de equipos y personal suficiente para la implementación de operativos simultáneos que le permitan alcanzar las 2.000 evaluaciones, atender las solicitudes a los municipios de la jurisdicción y las necesidades de la Corporación, así como dar cumplimiento con las frecuencias descritas en la tabla 25 del artículo 23, de la Resolución 762 del 2022, en las diferentes campañas de control.

Cornare realizará los descuentos tributarios a que haya lugar teniendo en cuenta el tipo de contribuyente y el régimen tributario al que pertenezca; efectuando las siguientes retenciones:

CONCEPTO	TARIFA
Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid	4/1000 (Ordenanza 29 de 2017)
Estampilla IU-Digital	4/1000
Retención de Industria y Comercio-ICA	De acuerdo a los estatutos de rentas de cada municipio, para El Santuario-Ant. el 6/1000
Retención en la fuente por renta	Se aplicarán los % determinados por la Ley, los que dependerán de la calidad del contribuyente
Retención en la fuente por IVA	15% del IVA facturado (Depende de la calidad del contribuyente).

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y la organización para la ejecución del trabajo, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Para la verificación de los requisitos habilitantes, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en los pliegos de condiciones y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas, su incumplimiento implicará la no clasificación para la evaluación de las propuestas.

A las ofertas que cumplan con todos y cada uno de los anteriores requisitos, se les efectuará la evaluación y calificación por parte del Comité Evaluador; el cual calificará asignando el mayor puntaje (100 Puntos) de acuerdo con la evaluación de los siguientes parámetros de ponderación: económico

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE

SC 1544-1 SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

A. FACTOR ECONOMICO (PRECIO)	49,75
B. FACTOR TECNICO (CALIDAD) **B.1.** Capacidad Operativa **B.2.** Eficiencia Técnica	40
C. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA	10
D. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
Total	**100**

A. FACTOR ECONÓMICO (49,75)

PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA (49,75 puntos).

Para evaluar este criterio, se procederá de la siguiente manera:

Se calificará asignando el mayor puntaje (49,75 Puntos) a la propuesta más baja, entre los proponentes habilitados.

Para las demás propuestas la calificación se les asignara utilizando una relación lineal, así:

Pn=48,75*VPm/VPn

Donde:

Pn: Puntaje asignado para cada propuesta.
VPm: Valor de la propuesta más económica
VPn: Valor de la propuesta analizar

B. FACTOR TECNICO

B.1 CAPACIDAD OPERATIVA (20 puntos)

Sólo se le asignará una calificación máxima de 20 puntos, a la propuesta que demuestre tener la capacidad de realizar más de tres operativos simultáneamente, en los cuales se pueda medir todo tipo de vehículos en un mismo operativo (motos, vehículos ciclo Otto (encendido por chispa) y vehículos diésel (encendido por compresión)) estos operativos simultáneos, deberán ubicarse en diferentes ubicaciones dentro de la jurisdicción de Cornare, acorde a las necesidades de la Corporación y lo ordenado en la tabla 25 del artículo 23, de la Resolución 762 del 2022. En caso de no tener esta disponibilidad, la asignación para este ítem, será de cero (0) puntos.

Para acreditar este factor, el proveedor tendrá que emitir certificación escrita de su capacidad y compromiso para realizar los operativos simultáneos (más de 3) y presentar el listado de equipos y personal, disponibles para la prestación del servicio, los cuales deberán estar respaldados con la respectiva resolución de autorización emitida por el IDEAM. Así como la relación e identificación de las unidades móviles (vehículos) disponibles para la ejecución del contrato.

B.2. EFICIENCIA TÉCNICA-OPERATIVA y SEGURIDAD (20 puntos)

Acorde con la política Corporativa de transparencia y la lucha contra la corrupción, Se asignará calificación de 20 puntos a la propuesta que implemente en las unidades móviles

SC 1544-1
SA 159-1
Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

sistema de audio y video, con el fin de tener las evidencias digitalizadas de aquellos infractores que evaden las acciones de control, posibles agresiones al personal técnico, siniestros viales y/o posibles actos de corrupción al personal que adelanta los operativos.

Para acreditar este factor, el proponente deberá presentar certificación en la cual se compromete que para la ejecución del contrato las unidades móviles cuentan con sistema de audio y video,

Quien no presente dicha certificación, obtendrá cero (0) puntos.

NOTA: Se aclara que el ofrecimiento por parte de los proponentes en el factor técnico no genera mayor costo en la ejecución del contrato.

C. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos)

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 51 del Decreto-Ley 019 de 2012 y, la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los Proponentes que acrediten que en su propuesta oferta servicios de origen nacional.

El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Cuando la propuesta válida oferte servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán diez 10 puntos.
2. Cuando la propuesta válida oferte bienes extranjeros, se asignarán cinco (5) puntos, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje mayor o igual al 50% del total requerido.
3. Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, e incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje inferior al 50% del total requerido, se asignará cero (0) puntos por este criterio.

Lo anterior será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

D. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1860 del 2021, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de

decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA: Las certificaciones antes mencionadas, deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

En caso de no acreditar este factor, obtendrá cero (0) puntos en el mismo.

El puntaje mínimo que deben alcanzar los proponentes para que la propuesta sea elegible, es mayor o igual a **78 puntos**, entre los factores técnico y económico.

12. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

Para el análisis del riesgo del presente proceso de contratación se ha diligenciado el formato FGJ-159 denominado “Administración del riesgo en contratación” documento que hace parte integral de los presentes estudios previos

13. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO:

De acuerdo al análisis realizado en el formato FGJ-159 denominado “Administración del Riesgo en Contratación” se determinó que es necesario constituir las siguientes garantías:

- **Garantía de Seriedad de la Oferta**: Para la participación del proceso de selección se les exigirá a los proponentes la constitución de una garantía que ampare la seriedad de los ofrecimientos que hacen. El valor de esta garantía deberá ser del 10 % del valor de la oferta y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta y por tres (3) meses más.
- **Garantía de Cumplimiento**: La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales

SC 1544-1
SA 159-1
Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

del contratista, equivalente al 10% del valor del contrato y su vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- **El valor del amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones** será igual al 5% del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.
- **De calidad del servicio** por un monto del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigencia durante el plazo de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual** por un monto de 200 SMMLV y vigencia durante el plazo de ejecución del contrato.

Nota: La adquisición de las diferentes pólizas requeridas para el amparo y garantía del contrato, también serán canceladas por el contratista bajo el mismo costo de la contratación, así que no causarán valores adicionales a lo presupuestado por la Corporación.

14. INDICAR SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Una vez realizada la consulta en el manual para acuerdos comerciales establecido por Colombia compra eficiente, se evidencia que para la presente contratación existen acuerdos comerciales con Guatemala, El Salvador, México y la CAN (Comunidad Andina de Naciones), para lo cual se dará aplicación a lo establecido en dicho manual.

ALVARO DE JESUS LÓPEZ GALVIS
Subdirector de Recursos Naturales

LUIS DAIRON ACOSTA MALDONADO
Profesional Especializado
Grupo Recurso Aire

Revisó: Abogada Jenifer Quintero J.

Aprobó: Luz Veronica Perez Henao / Jefe de la Oficina Juridica

SC 1544-1
SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO	"VERIFICAR LAS EMISIONES DE LAS FUENTES MÓVILES QUE CIRCULAN EN LA JURISDICCIÓN CORNARE A TRAVÉS DE LOS OPERATIVOS DE CONTROL Y ENTREGAR LOS SOPORTES RESPECTIVOS"		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía		
DEPENDENCIA	Subdirección de Recursos Naturales - Grupo de Recurso Aire	**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**	$ 289.668.200,0

1. IDENTIFICAR Y CLASIFICAR LOS RIESGOS							**2. EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS**								**3. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO**							**4. MONITOREAR LOS RIESGOS**			
							IMPACTO				VALORACIÓN DEL					IMPACTO							MONITOREO		
No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN(¿qué puede pasar y cómo puede cocurrir?)	CONSECUENCIA DE LA VALORACIÓN DEL RIESGO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA	CATEGORÍA	PROBABILIDAD	C. CUALITATIVA	C. MONETARIA	TOTAL	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO (controles a ser implementados)	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿Afectación?	Responsable Tratamiento	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	periodicidad ¿cuándo?
1	General	Interno	Contratación	Operacionales	La no suscripción del contrato por parte del contratista	Que la Corporación no satisfaga la necesidad del contrato	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato	Raro	1	5	1	4,0	Dependencia encargada de adelantar el proceso	Adelantar nuevo proceso de contratación	1	4	4	4,0	Retraso en la satisfacción de la necesidad, toda vez, que se debe iniciar un nevamente el proceso de selección	Dependencia encargada de adelantar el proceso de contratación	De forma inmediata	De forma inmediata	De forma inmediata	De forma inmediata
2	Específica	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento del Contrato (Objeto contractual de los estudios previos)	Que no se cumpla con el objeto del contrato o se cumpla parcialmente	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual	Los sobre costos no representan más del 5% del valor del contrato	Improbable	2	4	2	5,0	Contratista	Vigilancia y seguimiento del Supervisor a la calidad del servicio	2	4	5	5,0	Incumplimiento total o parcial del Objeto Contractual	Supervisor del contrato	Una vez se identifique el cumplimiento	Una vez se identifique el cumplimiento	Mediante la vigilacia y seguimiento	Verificación del avance en la implementación de las actividades y revisión detallada de los informes presentados por el contratista
3	Específica	Externo	Ejecución	Operacionales	Accidente de tránsito en la vía pública	Que no se cumpla con el objeto del contrato o se cumpla parcialmente	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual	Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato	Posible	3	4	1	5,5	Contratista	Cumplimiento con los requisitos normativos de contratación (Riesgos Profesionales, poliza de responsabilidad civil extracontractual y acompañamiento de las autoridades de transito en los operativos)	3	3	6	5,5	Incumplimiento total o parcial del Objeto Contractual	Supervisor del contrato	Una vez se identifique el cumplimiento	Una vez se identifique el cumplimiento	Mediante la vigilacia y seguimiento	Verificación de cumplimiento de los requisitos de afuiliación a riesgos profesionales de los empleados del contratista
4	General	Externo	Contratación	Operacionales	No presentación de las pólizas que amparan la ejecución del contrato.	Qué no se pueda inciar la ejecución del contrato	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato	Improbable	2	5	1	5,0	Dependencia encargada de adelantar el proceso	Adelantar nuevo proceso de contratación, hacer efectiva la poliza de seriedad de la ofeta	2	4	5	5,0	Retraso en la satisfacción de la necesidad, toda vez, que se debe iniciar un nevamente el proceso de selección	Dependencia encargada de adelantar el proceso de contratación	De forma inmediata	De forma inmediata	De forma inmediata	De forma inmediata
5	Específica	Externo	Ejecución	Operacionales	Retrasos en el cumplimiento del objeto contractual	Qué no se cumpla con el cronograma de ejecucón aporbado	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual	Los sobre costos no representan más del 5% del valor del contrato	Improbable	2	4	2	5,0	Contratista	Seguimiento de manrea permanente y preventiva por la supervisión del contrato al cumplimiento del objeto	2	4	5	5,0	Retraso en la satisfacción de la necesidad de la Corporación.	Supervisor del contrato	Una vez se identifique el cumplimiento	Una vez se identifique el cumplimiento	A través del control ejercido por la supervisión	Verificación del avance en la implementación de las actividades y revisión detallada de los informes presentados por el contratista
6	Específica	Externo	Ejecución	Financieros	Incremento en los precióś acordados en los pliegos	Qué no se cumpla con la totalidad de las condiciones contractuales pactadas.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato	Improbable	2	5	1	5,0	Contratista	El contratista deberá ajustarse a las valores pactados en los pliegos de condiciones.	2	4	5	5,0	Retraso en la satisfacción de la necesidad de la Corporación.	Supervisor del contrato	Inmediato	Inmediato	A través del control ejercido por la supervisión	Verificación del avance en la implementación de las actividades y revisión detallada de los informes presentados por el contratista
7	Específica	Externo	Ejecución	Operacionales	Suspención parcial, temporal o definitiva de la Autorización por parte del IDEAM	Que no se cumpla con el objeto del contrato o se cumpla parcialmente	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Generan un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Raro	1	3	3	4,0	Contratista	Seguimiento de manrea permanente y preventiva por la supervisión del contrato al cumplimiento del objeto	1	5	4	4,0	Incumplimiento total o parcial del Objeto Contractual	Supervisor del contrato	Una vez se identifique el cumplimiento	Una vez se identifique el cumplimiento	Mediante la vigilacia y seguimiento	Verificación del avance en la implementación de las actividades y revisión detallada de los informes presentados por el contratista
8										#####	###	FALSO	0,0			###	0	0	0,0						
9										#####	###	FALSO	0,0			###	0	0	0,0						
10										#####	###	FALSO	0,0			###	0	0	0,0						
													0,0												

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO	"VERIFICAR LAS EMISIONES DE LAS FUENTES MÓVILES QUE CIRCULAN EN LA JURISDICCIÓN CORNARE A TRAVÉS DE LOS OPERATIVOS DE CONTROL Y ENTREGAR LOS SOPORTES RESPECTIVOS."		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	**FECHA DILIGENCIAMIENTO:** 24 de febrero de 2025	
DEPENDENCIA	Subdirección de Recursos Naturales - Grupo de Recurso Aire	**VALOR INICIAL ESTIMADO:**	$ **289.668.200**

PERSPECTIVA	**DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS**
LEGAL	**Ley 99/1993: Artículo 31, Numeral 12.** Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo *sostenible* de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos. **Resolución 762 del 2022 MADS Artículo 23. *Operativos de revisión de fuentes móviles terrestres de carretera en circulación***. *Las Autoridades ambientales en el marco de sus competencias y en conjunto con las autoridades departamentales, distritales y municipales de tránsito, realizarán operativos de verificación de emisiones contaminantes generadas por las fuentes móviles terrestres de carretera en circulación, empleando los equipos y procedimientos establecidos en las Normas Técnicas Colombianas (NTC) 4231, 4983 y 5365.*

PERSPECTIVA	**DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS**
COMERCIAL	**Descripción del bien o servicio a proveer**: VERIFICAR LAS EMISIONES DE LAS FUENTES MÓVILES QUE CIRCULAN EN LA JURISDICCIÓN CORNARE A TRAVÉS DE LOS OPERATIVOS DE CONTROL Y ENTREGAR LOS SOPORTES RESPECTIVOS. **Oferta del bien o servicio**: Este servicio puede ser desarrollado por laboratorios que cuenten con la experiencia descrita en las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y la autorización vigente ante el IDEAM para las evaluaciones requeridas.

<table>
<tr><td>Demanda del bien o servicio</td><td>Autoridades Ambientales, Institutos de Investigación y comercializadores representantes de marca, importadores o ensambladores de Vehículos.</td></tr>
<tr><td>Localización geográfica de los proveedores</td><td>Nivel Nacional</td></tr>
<tr><td>Clasificación de la actividad</td><td>Basado en el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080 dicho Servicio se encuentra clasificado en los siguientes códigos:
<table>
<tr><th colspan="2">CODIGO</th><th>ACTIVIDAD</th></tr>
<tr><td>Segmento</td><td>77000000</td><td>Servicios Medioambientales</td></tr>
<tr><td>Familia</td><td>77100000</td><td>Gestión Medioambiental</td></tr>
<tr><td>Clase</td><td>77102000</td><td>Servicios de Reporte Ambiental</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th colspan="2">CODIGO</th><th>ACTIVIDAD</th></tr>
<tr><td>Segmento</td><td>77000000</td><td>Servicios Medioambientales</td></tr>
<tr><td>Familia</td><td>77120000</td><td>Seguimiento, control y Rehabilitación de la contaminación</td></tr>
<tr><td>Clase</td><td>77121500</td><td>Contaminación del Aire</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Formas de distribución, comercialización u oferta del bien o servicio.</td><td>Los laboratorios autorizados realizan la oferta de servicio por medio de cartas de presentación donde conjuntamente con el equipo técnico de la empresa relacionan los proyectos realizados. (Tipo, Objeto, Valor y entidad)</td></tr>
<tr><td>Requisitos para la distribución, comercialización o prestación del servicio.</td><td>Autorización para los parámetros, equipos y personal por parte del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM</td></tr>
<tr><td>Fijaciones de precio del bien o servicio</td><td>El costo unitario del contrato 127-2024 (mismo servicio) más el IPC del 2024 (5,2), vigente para el presente año.</td></tr>
</table>

PERSPECTIVA	DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS
FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	Para las actividades relacionadas con el siguiente objeto de contratación "VERIFICAR LAS EMISIONES DE LAS FUENTES MÓVILES QUE CIRCULAN EN LA JURISDICCIÓN CORNARE A TRAVÉS DE LOS OPERATIVOS DE CONTROL Y ENTREGAR LOS SOPORTES RESPECTIVOS.", se realizó el análisis del sector, actividad económica CIIU: 7120−ENSAYOS Y ANALISIS TECNICOS. Por lo tanto, con el fin de garantizar la pluralidad de proponentes se solicitarán los siguientes indicadores financieros: **Cobertura de Intereses (veces):** Mayor o igual a 1 **Índice de Liquidez (veces):** Mayor o igual a 1 **Nivel de Endeudamiento (%):** Menor o igual a 75% (si en el RUP la cifra esta expresada en decimales el índice debe ser menor o igual a 0,75) **Rentabilidad del Activo (%):** Mayor o igual que 4% (si en el RUP la cifra esta expresada en decimales el índice debe ser mayor o igual que 0,04) **Rentabilidad del Patrimonio (%):** Mayor o igual que 2% (si en el RUP la cifra esta expresada en decimales el índice debe ser mayor o igual que 0,02)

<table>
<tr><td>TÉCNICA</td><td>
<table>
<tr><th>ACTIVIDADES</th><th>Unidad</th><th>Cantidad</th></tr>
<tr><td>Operativos en vía pública</td><td>N°</td><td>90</td></tr>
<tr><td>Evaluación de emisiones diésel</td><td>N°</td><td>(800 Vehículos)</td></tr>
<tr><td>Evaluación de emisiones vehículos ciclo Otto</td><td>N°</td><td>(800 Vehículos)</td></tr>
<tr><td>Evaluación de emisiones motocicletas</td><td>N°</td><td>(400 Vehículos)</td></tr>
<tr><td>Sensibilización y/o capacitación a los conductores sobre la importancia de conservar su vehículo en buen estado técnico</td><td>N°</td><td>Superior a 2.000</td></tr>
<tr><td>Informes de avance</td><td>N°</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Informe Final</td><td>N°</td><td>1</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VALOR, FORMA DE PAGOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA FORMA DE PAGO.</td><td>El presupuesto oficial es por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS ($289.668.200) IVA incluido, que serán cancelados en tres (3) pagos, a desembolsarse así:

Un primer pago del 35% una vez se presente a satisfacción el primer informe de avance, equivalente al desarrollo de las mediciones en un 35%, el segundo pago por 35% una vez se presente y apruebe el segundo informe de avance, equivalente en la misma proporción de avance (35%) 70% del total contratado; y el un último pago del 30% contra entrega y aprobación del informe final por parte del supervisor del contrato.

Cornare realizará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicado de la factura.</td></tr>
<tr><td>PLAZO</td><td>El contrato tiene un plazo de siete (07) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio. Sin que exceda el 7 de diciembre del 2025.</td></tr>
</table>

LUIS DAIRON ACOSTA MALDONADO

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE - CORNARE

NIT. 890985138-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **304**
Fecha de Vencimiento 31/12/2025
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.025 **Fecha de Expedición:** 28 mar. 2025

Objeto: VERIFICAR LAS EMISIONES DE FUENTES MÓVILES QUE CIRCULAN EN LA JURISDICCIÓN CORNARE A TRAVÉS DE LOS OPERATIVOS DE CONTROL Y ENTREGAR LOS SOPORTES RESPECTIVOS
Solicitante: Gestión estratégica e integral del recurso Aire

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 320102 - 2.003.2.05.02.008.02 - 10	Servicios **Recurso Propio-**Destinación Específica Contribución del Sector Eléctrico - General	289.668.200,00
	TOTAL CERTIFICADO	289.668.200,00

Total de Movimientos realizados al Certificado de Disponibilidad

Creacion de Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDPs)	320102 - 2.003.2.05.02.008.02 - 10	(+) 28,968,200.00
Adiciones de CDPs	320102 - 2.003.2.05.02.008.02 - 10	(+) 260,700,000.00

MARYORI LOPEZ OCAMPO
P.E PRESUPUESTO

Elaboró: BWILCHES